



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

AHLSTROM CORPORATION

CÓDIGO DE IDENTIDAD: 2480661-5



Introducción

Ahlstrom está comprometida a crear valor para sus accionistas y otras partes interesadas, así como a establecer relaciones basadas en la apertura, la confianza y el respeto con sus empleados, socios comerciales, accionistas y otras partes interesadas, y hacerlo de manera responsable para la sociedad y el medio ambiente. Ahlstrom espera que todos sus proveedores cumplan con estándares similares y que realicen sus negocios de manera ética.

Este Código de Conducta para Proveedores (SCoC) describe los estándares mínimos no negociables que Ahlstrom requiere de sus Proveedores y sub-proveedores.

1. Cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales e internacionales

Como Proveedor de Ahlstrom, deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales aplicables, incluidas, entre otras, las relacionadas con la lucha contra la corrupción, el transporte, la seguridad, la salud, el comercio y las aduanas.

1. Derechos humanos

Trato justo y equitativo

El Proveedor no discriminará en las prácticas de contratación y empleo en base a criterios tales como raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, minusvalía, relación personal, afiliación sindical, orientación sexual, opinión política o cualquier otra razón indebida.

Salarios y beneficios

Los empleados del Proveedor deben recibir unos salarios y beneficios que, como mínimo, cumplan con las leyes nacionales y con los convenios colectivos obligatorios.

Jornada laboral

El Proveedor se asegurará de que sus empleados presten sus servicios en el marco de las leyes aplicables y de las normas obligatorias del sector, relacionadas con la jornada de trabajo regular y las horas extraordinarias. Los trabajadores deberán tener al menos un día de descanso a la semana.

Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva:

El Proveedor respetará el derecho de los empleados a asociarse libremente, pertenecer a un sindicato y negociar un convenio colectivo, de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables.

Trabajo infantil

El proveedor se asegurará de que en sus operaciones comerciales no hay ningún tipo de trabajo infantil. El término "infantil" se refiere a una persona menor de 15 años (o 14 según las leyes locales aplicables), o por debajo de la edad mínima para completar la educación obligatoria, o por debajo de la edad mínima para trabajar en un país en particular, la que sea más alta (según el Convenio 138 de la OIT sobre trabajo infantil).



Acoso y Abuso

El Proveedor no deberá participar, apoyar o permitir ninguna forma de acoso o abuso en el lugar de trabajo

Trabajo forzado y obligatorio

Todas las formas de empleo deben ser voluntarias y todos los trabajadores podrán causar baja con un preaviso razonable. El Proveedor no hará uso y de ninguna manera se beneficiará de trabajos forzados, en prisión, en condiciones de servidumbre o involuntario. Los empleados no pueden ser obligados a dejar en depósito dinero, pasaportes, certificados de educación o documentos similares como condición para el Empleo.

Comunidades locales

El Proveedor respetará los derechos tradicionales y consuetudinarios de las comunidades locales afectadas por sus operaciones.

2. Salud y seguridad

El Proveedor proporcionará un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los empleados. El Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables relacionadas con cuestiones de salud y seguridad.

El Proveedor se asegurará de que todos los trabajadores estén lo suficientemente informados de los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente y estén debidamente formados sobre estos temas.

Se debe implementar un proceso de control y mejora continuada del entorno de trabajo y se debe designar a un representante de la gerencia responsable de la salud y seguridad de todo el personal y de los riesgos medioambientales.

3. Une Gestion Responsable

Se espera que el Proveedor lleve a cabo su negocio de una manera transparente y ética y no participará directa o indirectamente en ninguna práctica comercial ilegal, corrupta o inapropiada. Están estrictamente prohibidas todas las formas de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.

Para la interacción con los empleados de Ahlstrom, se aplicará específicamente lo siguiente:

- Ahlstrom pagará siempre los gastos de viaje y alojamiento de sus empleados cuando visiten al Proveedor, asistan a conferencias, visiten plantas de referencia, etc.
- A los empleados de Ahlstrom no se les ofrecerán obsequios, atenciones o entretenimientos que puedan considerarse irrazonables o inapropiados, en relación con posibles transacciones comerciales. No están permitidos los obsequios en efectivo o equivalentes de efectivo, así como las tarjetas de regalo.



4. Impacto medioambienta

El Proveedor deberá:

- Cumplir con todos los requisitos medioambientales definidos en las leyes, regulaciones y permisos medioambientales relevantes;
- Cumplir estrictamente con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con materiales peligrosos, productos químicos y sustancias;
- Realizar mejoras continuas en el impacto medioambiental de sus operaciones y productos;
- Debe asegurarse de que sus materias primas se obtienen de manera responsable según las mejores prácticas aceptadas y / o las leyes y regulaciones locales;
- Implementar y documentar sistemas de gestión medioambiental relevantes con el objetivo de:
 - Mejorar los recursos y la eficiencia energética.
 - Minimizar la generación de desechos y maximizar el reciclaje.
 - Limitar las emisiones al suelo, agua y aire a niveles permisibles.

5. Transparence

El Proveedor deberá mantener registros transparentes y actualizados de los elementos relevantes para demostrar el cumplimiento con este SCoC.

Se podrá solicitar del Proveedor que proporcione registros y otras evidencias relevantes para evaluar el cumplimiento con este SCoC. El Proveedor proporcionará sin dilaciones indebidas acceso a la información requerida, a menos que esté claramente justificado por los requisitos de confidencialidad.

El Proveedor también deberá, previa notificación razonable, aceptar las auditorías de Ahlstrom o de un tercero designado por Ahlstrom, para evaluar el cumplimiento de este SCoC. En tales ocasiones, el Proveedor deberá proporcionar acceso a la información y a las áreas de sus instalaciones que sean relevantes para evaluar el cumplimiento con el SCoC.

El Proveedor deberá ser capaz de divulgar todas las fuentes potenciales de origen primario (país de origen) asociadas con las entregas realizadas a Ahlstrom. Ahlstrom se reserva el derecho a solicitar del Proveedor que cree un sistema de trazabilidad completo de la cadena de suministro hasta el origen para facilitar la evaluación del cumplimiento de la cadena de suministro ascendente.

6. Cumplimiento y seguimiento

El Proveedor dispondrá de sistemas que permitan hacer reclamaciones, informes y gestiones anónimas.

Si en proveedor cree de buena fe que, en relación a un negocio en el que esté involucrado Ahlstrom, alguien ha hecho, está haciendo o puede estar a punto de hacer algo que viole el código de conducta de Ahlstrom, se espera que informe utilizando la siguiente dirección de correo: <https://ahlstrom.speakup.report/Ahlstrom>



7. Protección de la información

El Proveedor deberá proteger la información confidencial de Ahlstrom. Todo documento propiedad de Ahlstrom se considera información confidencial:

- (i) Conocimientos tecnológicos y técnicos, experiencia, conocimientos, invenciones, instrucciones, productos y datos de producción, técnicas, procesos, dibujos, diseños, especificaciones, fórmulas, muestras y demás información y datos similares, e
- (ii) Información financiera, comercial y personal, y
- (iii) toute autre information, divulguée à tout moment et sous toute forme, marquée comme confidentielle ou qui serait, dans l'exercice d'un jugement raisonnable au regard des circonstances, considérées comme des informations confidentielles, et dont Ahlstrom est propriétaire. Le Fournisseur qui aurait reçu des informations confidentielles dans le cadre de relations professionnelles ne devra en aucun cas les divulguer, sauf s'il dispose de l'autorisation de Ahlstrom. Le Fournisseur ne doit pas effectuer d'opérations sur titres boursiers, ni encourager d'autres personnes en ce sens, sur la foi d'informations confidentielles reçues de Ahlstrom.

8. Aplicación

Si Ahlstrom considera que el Proveedor no cumple con los requisitos y expectativas establecidos en este SCoC, el Proveedor deberá tomar medidas correctivas inmediatas. Ahlstrom puede ofrecer al Proveedor colaborar para desarrollar e implementar un(os) plan(es) de acción correctiva para mejorar la situación.

Ahlstrom se reserva el derecho a cancelar pedidos pendientes, suspender futuros pedidos o rescindir su contrato con el Proveedor en caso de que el Proveedor no cumpla con este SCoC.

Nos comprometemos a adherirnos a los principios de este Código de Conducta para Proveedores

Firmado:

Nombre, cargo

Sociedad

Fecha y lugar